

## ORDENANZA N° 0147 C.D.V.U

VILLA URQUIZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

### VISTO:

Las facultades otorgadas por el art. 86 de la ley 10027 que dice: Las Sesiones Ordinarias pueden ser también prorrogadas por sesenta (60) días por sanción del propio Cuerpo, bastando a ese efecto que vote por la prórroga más de la tercer parte de los miembros del Concejo. En la ordenanza por la que se prorroguen las sesiones deberán expresarse los asuntos a tratarse, bastando la mayoría anterior para que un asunto sea incluido. Solo podrán ser tratados en estas sesiones los asuntos incluidos en la Ordenanza citada o en el Decreto del Departamento Ejecutivo a que se refiere el Artículo 87°.-

### Y CONSIDERANDO:

Que no habiendo ingresado en el orden del día de la última Sesión Ordinaria fijada para el día 28 de noviembre de 2018, existen tramites cuyo tratamiento corresponde sea efectuado por este Concejo.-

En tal sentido lo prudente que a los efectos de la incorporación de temas no previstos en dicho decreto, se prorroguen las sesiones ordinarias como lo autoriza el art. 86 de la ley 10027.-

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 10027 y su modificatoria 10082, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogar las Sesiones Ordinarias por treinta días para el tratamiento de los siguientes temas:

**EXPTE N° 424/18 C.D. LAURA R RIVERO** "Sesión de derechos en vida a mis futuros herederos".-

**EXPTE N° 442/18 LIC. GONZALO M VELAZQUEZ** "Sol. Aprobación de la Sesión de las alcantarillas".-

**ARTICULO SEGUNDO:** Hágase saber a los Sres. Concejales que la documentación de reproducción dificultosa se encuentra disponible para su consulta en la sede de la Municipalidad de Villa Urquiza.-

**ARTICULO TERCERO:** Dispóngase que por Secretaria del Concejo Deliberante se ponga a disposición de los Sres. Concejales los proyectos y temas que conforman el orden del día de la sesión referida al artículo primero.-

**ARTICULO CUARTO:** Regístrese. Comuníquese.-